



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 6, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 06/2012, RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DE CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2012, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

3210 01.08.2012

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2870, del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 26 de julio de 2012, y que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 6/2012, de fecha 12 de julio de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, certificada por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Con el objeto de cumplir esta finalidad, la ley ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta Ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual, asignándose sus recursos a través de concursos públicos, postulaciones y licitaciones.

Que, en virtud de lo anterior, por medio de Resoluciones Exentas Nos 4.279, 4.280, 4.281, 4.282, 4.283, 4.284 y 4.285, de 2011, con sus modificaciones, se convocó a los concursos públicos del Fondo antes mencionado, Convocatorias 2012, en las Líneas de Creación Audiovisual; Producción de Obras Audiovisuales; Investigación y Actividades Formativas; Fomento a la Producción de Guiones; Difusión y Promoción de Obras Audiovisuales e Implementación de Equipamiento; Ampliación de Largometrajes a 35 mm; y Becas.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones en soporte material, las respectivas Comisiones de Especialistas, cuyos integrantes fueron designados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, procedieron a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos en los proyectos de los concursos públicos ya referidos, de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en las actas de sesión de las citadas Comisiones, todo lo cual fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 564, de 2012, con sus modificaciones, de este Servicio.

Que, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en sesión ordinaria N° 2/2012, de fecha 08 de marzo de 2012, y en virtud de la atribución establecida en el artículo 7° numeral 2° de la ley N°19.981 y artículos 5° y 18° de su respectivo Reglamento, aprobó la distribución de los recursos remanentes destinados a concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, convocatoria 2012, en caso de existir luego del proceso de reclamaciones.



Que, se tornó necesario modificar la distribución de recursos remanentes aprobada, según consta en acta de sesión ordinaria N° 6/2012, de fecha 12 de julio de 2012, por lo cual el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, acordó por la unanimidad de los consejeros presentes la modificación, ordenando asignar los recursos remanentes a los primeros dos proyectos de lista de espera, en las siguientes líneas, en orden de prelación:

1. Producción de obras audiovisuales
2. Creación
3. Difusión y Promoción
4. Investigación

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual, por medio del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 4.279, 4.280, 4.281, 4.282, 4.283, 4.284 y 4.285, de 2011, con sus modificaciones, que aprueban bases de concursos públicos; en la Resolución Exenta N° 564, de 2012, con sus modificaciones, que fija selección de proyectos; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A

EFFECTO el acuerdo N° 6, adoptado en sesión ordinaria N° 06/2012 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 12 de julio de 2012, según consta en copia de acta de la sesión ordinaria señalada, certificada por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, consistente en la modificación de la distribución de los recursos remanentes destinados a concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, convocatoria 2012, acordada en sesión ordinaria N° 2/2012, de fecha 08 de marzo de 2012, y que ordena asignar los recursos remanentes a los primeros dos proyectos de lista de espera, en las siguientes líneas, en orden de prelación:

1. Producción de obras audiovisuales
2. Creación
3. Difusión y Promoción
4. Investigación

Los recursos remanentes aludidos se estiman en \$299.767.333 (doscientos noventa y nueve millones setecientos sesenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos).

En caso que uno de los dos proyectos seleccionados en lista de espera de la primera línea no acepte la asignación de recursos, o que los recursos sean superiores a los requeridos para la Línea de Producción de Obras Audiovisuales, se continuará con los dos primeros proyectos de la siguiente línea según el orden de prelación indicado precedentemente, y así sucesivamente, hasta que agotar los recursos disponibles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre los que se encuentran:

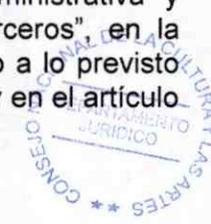
- Solicitar a los respectivos seleccionados una readecuación presupuestaria en caso que los recursos disponibles sean menores al monto asignado;



- Aprobar o rechazar la readecuación mencionada asegurando la viabilidad del proyecto y su completa ejecución. Sin perjuicio de una asignación menor, el seleccionado en lista de espera debe realizar el proyecto seleccionado en su totalidad.
- Certificar el orden de los seleccionados que suscribirán convenio, conforme los recursos disponibles, la aceptación de ellos y la presentación y aprobación de la respectiva readecuación presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Acuerdos de órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND

Resol 04/495

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA